

**ANEXO XII**  
**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN 19 DE JUNIO DE 2020**  
**COMPETENCIAS DELEGADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE ABRIL DE 2020**  
**PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2020**

**CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ AL MEJOR  
PROYECTO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto**

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia convoca el Premio de la Universidad de Alcalá al mejor proyecto europeo de investigación en el marco de la política de incentivación de la presentación de propuesta y concesión de proyectos europeos de investigación. Con esta convocatoria se pretende dar un reconocimiento a la obtención de un proyecto europeo de investigación de alto impacto que impulse al máximo la visibilidad de nuestros investigadores traduciéndose en una mejora de la imagen y posicionamiento de la propia UAH.

### **2. Requisitos de admisión de los solicitantes**

**2.1** Podrán concurrir a la presente convocatoria los candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el investigador forme parte del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá con vinculación permanente y se encuentre en activo a tiempo completo.
- Que el investigador reúna la condición de IP en un proyecto de investigación financiado por la Unión Europea en los últimos tres años.
- Que, en el momento de concesión del proyecto europeo de investigación, el investigador estuviera vinculado a la UAH.

**2.2** Los solicitantes deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Investigador.

**2.3** Sólo se admitirá una solicitud por investigador.

**2.4** No podrán solicitar estos premios los candidatos que los hayan obtenido en ediciones anteriores.

### **3. Dotación y financiación de los premios**

- Un **premio** dotado de 2.500€, impuestos incluidos, más diploma acreditativo.
- Un **accésit** dotado de 1.000€, impuestos incluidos, más diploma acreditativo.

Esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64516.

#### **4. Presentación de solicitudes**

**4.1** El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) permanecerá abierto del **desde el día de publicación de la convocatoria hasta el 10 julio de 2020**, ambos incluidos. La solicitud enviada telemáticamente pero no presentada por registro en el plazo conferido al efecto será excluida.

**2.2** Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará, junto con toda la documentación justificativa, en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

**4.3** En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.4** La solicitud presentada por Registro irá acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (**Anexo I**), indicando el proyecto europeo de investigación que se presenta para su valoración. Sólo podrá presentarse un proyecto por solicitud.
- Breve memoria justificativa (1.000 palabras máximo) del interés e impacto del proyecto europeo de investigación.

#### **5. Jurado**

**5.1** El Jurado de los premios estará constituido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, que lo presidirá, y al menos un experto de prestigio por cada una de las ramas a las que pertenezcan los candidatos presentados. Su composición concreta será aprobada por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

**5.2** El Jurado podrá hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos, o solicitar informes adicionales.

#### **6. Criterios de concesión**

**6.1** La concesión del premio y el accésit se acordará con base en la evaluación del proyecto de investigación europeo atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- El volumen de la financiación europea conseguida.
- El tamaño del consorcio.
- La puntuación total alcanzada en la evaluación de la Entidad Financiadora.
- El impacto previsto de la investigación.
- Otros méritos que a juicio del Jurado resulten de oportuna consideración.

**6.2** Los premios podrán ser declarados desiertos.

**6.3** La decisión del Jurado será inapelable.

**6.4** No podrá adjudicarse el premio a un candidato que no tenga vinculación con la Universidad de Alcalá en el momento de la resolución.

## **7. Apoyo a los investigadores**

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:**  
Sección Oficina de Proyectos Europeos. [proyectos.europeos@uah.es](mailto:proyectos.europeos@uah.es)
- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:**  
Coordinación informática. [portal.investigador@uah.es](mailto:portal.investigador@uah.es)

## **8. Recursos**

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
F. Javier de la Mata de la Mata

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ AL MEJOR PROYECTO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN

#### DATOS DE CONTACTO DEL INVESTIGADOR QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Nombre y apellidos:

Departamento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

#### PROYECTO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA PARA SER EVALUADO

Referencia:

Título:

Valoración obtenida:

Importe de Financiación:

Composición del consorcio:

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

- Breve memoria justificativa del interés e impacto del proyecto europeo de investigación (máx. 1.000 palabras).
- Memoria científico técnica de la propuesta.
- Valoración de la propuesta.